

La Gerencia involucrada de la Institución del Sector Público debe realizar lo siguiente:

A) Elabore en el SIAFI la reversión y si aplica el nuevo documento de tipo regularización estos documentos deben permanecer en estado ELABORADO ya que el sistema no permitirá verificarlos en ninguno de los casos.

B) Envié un oficio dirigido al Contador General de la República con la explicación del asunto adjuntando los documentos de respaldo correspondientes:

1. Impresión del (los) documento de reversión F-07 si aplica el documento de sustitución el cual debe ser de tipo regularización (ambos en estado elaborado)

2. El comprobante de la devolución de fondos a la Cuenta Única o cualquier otro documento que respalde la transacción. 3. Una vez cargada y aprobada la autorización la CGR debe notificar a la Gerencia para que esta proceda a verificar y aprobar los documentos en el tiempo establecido según los procedimientos normales de SIAFI